



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto Interlocutorio

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00506-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JAMES PRIETO RAMIREZ Y OTROS
marthacvq94@yahoo.es
Demandado: ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS Y OTROS.
juridica@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
notificaciones@gha.com.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
infoasesoresyconsultores@gmail.com
napao13@hotmail.com
notificacionesjudiciales@hospitalmalvinas.gov.co

Mediante auto del 05 de marzo de 2024¹ se ordenó redireccionar la prueba pericial decretada a favor de la parte actora, al médico cirujano MILAN GERARDO RIOS ALVARADO, concediendo el termino de 10 días para contestar el cuestionario visible en los folios 219, 220 y 229- 230 del Cuaderno Principal 2 del expediente digital

El día 20 de marzo de 2024, la apoderada de la parte actora allegó el dictamen pericial rendido por el profesional de la salud² junto con la historia clínica del menor CARLOS MATEO HERNANDEZ PRIETO expedida por la ESE HOSPITAL COMUNAL MALVINAS³.

Así las cosas, para la contradicción del dictamen pericial y el recaudo de la prueba testimonial decretada en Audiencia Inicial, la cual no fue posible practicar en la Audiencia de pruebas que se aperturó el día 6 de octubre de 2022, se señala como nueva fecha y hora de continuación el día diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2.025), a las nueve (9:00) de la mañana, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, y/o de manera presencial en la sala de audiencia de los Juzgados Administrativos.

En consecuencia, se **ORDENA** a la apoderada de la parte actora, citar al Perito Dr. Milán Gerardo Ríos Alvarado⁴ y al apoderado de la ESE HOSPITAL COMUNAL MALVINAS, citar a la Perito Dra. Sandra Cecilia Zambrano López, conforme al artículo 219 del CPACA, en concordancia con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se sirvan exponer la razón y las conclusiones de sus experticias.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Florencia,

¹ Índice No. 00084 - SAMAI

² Índice No. 00087 – SAMAI – Archivo “79DICTAMENPERICIALPD”

³ Índice No. 00087 – SAMAI – Archivo “80ANEXOPERITAJEPDF”

⁴ Índice No. 00087 – SAMAI – Archivo “79DICTAMENPERICIALPD”

RESUELVE

PRIMERO. - SEÑALAR el día diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2.025), a las nueve (9:00) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a través del siguiente:

Link Audiencia.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzFmZDc3YWItNmI2MS00YTUyLTkxZTk0ODM4YTFhYjJhNGQ1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22766fb77e-7b20-4421-a184-ccd830fe878e%22%7d

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Flor Angela Silva Fajardo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ea3a4d7957825f51697543d975d78901d613be806f0254ef2f37228da7b085**

Documento generado en 06/12/2024 08:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>